
COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-003-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante el acta núm. 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Arcia Melisa Bretón Castillo**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica, según consta en la delegación de firma temporal, de fecha ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021), otorgado ante la Notaria Pública del Distrito Nacional con colegiatura número 4437, doctora Petra Rivas Herasme; **Héctor Taveras Espailat**, director de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora legal, mediante oficio núm. DL-221 de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021); **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Ratificar, el informe de evaluación financiera para darle carácter definitivo, elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del Procedimiento para la contratación de las readecuaciones en el Tribunal para Asuntos de familia en el Distrito Nacional, de referencia núm. CP-CPJ-003-2021

SEGUNDO: Ratificar el informe de evaluación técnica preliminar como informe definitivo, elaborado por los peritos designados, el señor; **Joan Mora D. y Selito Antidor**, en sus calidades de ingenieros supervisores de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento para las readecuaciones en el tribunal para asunto de familia en el Distrito Nacional, de referencia núm. CP-CPJ-003-2021.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, la evaluación definitiva de credenciales de las ofertas presentadas por los oferentes, elaboradas por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021) en el marco del procedimiento para las readecuaciones en el Tribunal para Asuntos de Familia del Distrito Nacional, de referencia núm. CP-CPJ-003-2021.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), mediante acta de aprobación de informes preliminares núm. 002, el Comité de Compras y Licitaciones aprobó el informe de evaluación financiera elaborado por la Dirección Presupuestaria y Financiera del Consejo del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), el informe de evaluación técnica, elaborado por los peritos designados, los señores; **Joan Mora D. y Selito Antidor**, en sus calidades de ingenieros de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y de la evaluación preliminar de credenciales de las ofertas, elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial en fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de documentos de naturaleza subsanables a los oferentes **Cross Rivera & Asoc., (CROCASA) S.R.L, y G & R Ingeniería y Mantenimiento, SRL.**, conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluación de credenciales elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones; ordenó a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do); en el marco del procedimiento de comparación de precios, para la contratación de las readecuaciones en el Tribunal para Asuntos de Familia del Distrito Nacional, de referencia núm. CP-CPJ-003-2021.

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, procedió a notificar a los oferentes: **Cross Rivera & Asoc., (CROCASA) S.R.L, y G & R Ingeniería y Mantenimiento, SRL.**, los errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable que presentaron sus ofertas técnicas.

POR CUANTO: El plazo establecido en el cronograma de actividades, numeral 8 de los términos de referencia del proceso de comparación de precios de referencia núm. CP-CPJ-003-2021 para las readecuaciones en el Tribunal para Asuntos de Familia del Distrito Nacional, para la recepción de los documentos subsanados se fijó hasta el día septiembre (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro horas de la tarde (04:00 P.M.).

POR CUANTO: En fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), fueron recibidas físicamente ante el Consejo del Poder Judicial las documentaciones de naturaleza subsanable del oferente **Cross Rivera & Asoc., (CROCASA) S.R.L.**

POR CUANTO: En fecha cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021) la Gerencia de Compras y contrataciones emitió el informe de evaluación de credenciales definitivo, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, como se detalla a continuación:

Consejo del Poder Judicial						
FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIAL DEFINITIVO						
Nombre del Proceso:	READECUACION EN EL TRIBUNAL PARA ASUNTOS DE FAMILIA EN EL DISTRITO NACIONAL					
Referencia del Proceso:	CP-CPJ-003-2021					
Fecha de Evaluación:	04/10/2021					
Identificación de Oferentes	Cross-Rivera & Asociados (CROCASA), SRL					
	G & R Ingeniería y Mantenimiento, SRL					
INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN						
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
			Cross-Rivera & Asociados (CROCASA), SRL		G & R Ingeniería y Mantenimiento, SRL	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de Presentación de Oferta	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple		Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual			Cumple		Cumple	
Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes vigente. (Opcional)			Cumple		NO Cumple	Requisito Opcional
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGI) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, entre otros)			Cumple		Cumple	
Declaración jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el Artículos 8 numeral 3 y Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamentos de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.			Cumple		Cumple	
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.			Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa			Cumple		Cumple	
Registro Mercantil actualizado.			Cumple		Cumple	
Estatutos sociales de la compañía			Cumple		Cumple	
Nómina de accionistas			Cumple		Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y Poder otorgado por el representante.			Cumple		Cumple	

POR CUANTO: De acuerdo con el informe de evaluación definitiva de credenciales de la Gerencia de Compras y Contrataciones, el oferente **Cross Rivera & Asoc., (CROCASA) S.R.L.**, subsanó conforme a lo señalado en la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable que presentaron sus ofertas técnicas de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), mientras que el oferente **G & R Ingeniería y Mantenimiento, SRL**, no presentó la certificación MIPYMES vigente, requisito opcional, lo que no impide se habilite para el sobre B del proceso.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

CONSIDERANDO: El numeral 3 del artículo 31 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial expresa que serán sometidas al procedimiento de comparación de precios las contrataciones de remodelación, readecuación de obras de infraestructura física cuyos valores se sitúan entre RD\$1,500,000.01 hasta RD\$15,000,000.00; y que *“estas compras serán decididas por el Comité de Compras y Licitaciones y serán autorizadas por el Consejo del Poder Judicial”*.

CONSIDERANDO: El artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial establece que: *“Sin perjuicio de las atribuciones que asigna este Reglamento a cada uno de sus miembros y de las limitaciones que el mismo prevé para cada uno de ellos, el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: (...) 4. Recibir las ofertas para las compras y contrataciones en los procedimientos que aplique, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (...)”*.

CONSIDERANDO: El artículo 38, numeral 10, del precitado reglamento, establece que: *“(...) 10. El Comité de Compras y Licitaciones, luego de recibir el informe de los peritos y hacer el análisis correspondiente, levantará el Acta con la decisión adoptada; el Comité de Compras y Licitaciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, y emitirá el acta correspondiente y ordenará a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas (...)”*.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: Los términos de referencia del procedimiento de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: El acta de aprobación de informes preliminares núm. 002, de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La notificación a los oferentes de los errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable que presentaron sus ofertas técnicas, de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: Las documentaciones de naturaleza subsanable recibida de los oferentes en fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe de evaluación de credenciales definitivo de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

RATIFICA el informe de evaluación financiera como informe definitivo, elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y el informe técnico preliminar como informe definitivo, elaborado por los peritos designados, señores **Joan Mora D. y Selito Antidor**, en sus calidades de ingenieros supervisores, de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de comparación de precios para la contratación de las readecuaciones en el Tribunal para Asuntos de Familia en el Distrito Nacional, de referencia núm. CP-CPJ-003-2021

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe definitivo de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, referente a las ofertas presentadas por los oferentes **Cross Rivera & Asoc., (CROCASA) S.R.L., y G & R Ingeniería y Mantenimiento, SRL.**, en el marco del proceso de comparación de precios de obra para la contratación de las readecuaciones en el Tribunal para Asuntos de Familia del Distrito Nacional, de referencia núm. CP-CPJ-003-2021.

Resolución número tres (3):

ORDENA a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de habilitación para la apertura de ofertas económicas “Sobres B” a los oferentes **Cross Rivera & Asoc., (CROCASA) S.R.L., y G & R Ingeniería y Mantenimiento, SRL.**, conforme lo indicado en los informes definitivos de evaluación financiera, técnica y de credenciales, en el marco del proceso de comparación de precios de obra para la contratación de las readecuaciones en el Tribunal para Asuntos de Familia del Distrito Nacional, de referencia núm. CP-CPJ-003-2021.

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial de la presente acta.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora de la Dirección General Técnica; **Héctor Taveras Espailat**, director de planificación; **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).